

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2025.

- **Concurso-oposición**
- **Funcionario de carrera**
- **Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2**
- **29 plazas: *3 están reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, 1 de ellas para personas con discapacidad intelectual***
- **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.**

REQUISITOS GENERALES:

- **Nacionalidad:** Ser español/a sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del RDL 5/2015 (EBEP)
- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- **Titulación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.
- **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas propias de las plazas convocadas.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- **Haber abonado las tasas correspondientes.**
- Aspirantes con **discapacidad física, psíquica o sensorial:** mirar las bases para especialidades en caso de aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales

SOLICITUDES:

- **Forma:** Dirigir su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cumplimentando la instancia que se **ajustará al modelo oficial del Anexo I** y que gratuitamente podrá descargarse en la página web de esta entidad (www.aytolalaguna.es); u obtenerse en el Registro General de este Ayuntamiento. **Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico** y solo excepcionalmente, en casos debidamente justificados, podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c) d) y e) del citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- **Plazo: 20 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el BOE.
- **Tasa:** 15€

Documentación adjunta a la solicitud:

- Documentación acreditativa **del pago de los derechos** de examen.
- **Declaración responsable** (incorporada en el modelo de solicitud): de que reúne los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- **Documentación acreditativa de:**
 - **Identificación:** DNI o los documentos identificativos correspondientes (mirar bases)
 - **Título académico correspondiente** o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
 - Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:
 - La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - La certificación vinculante del equipo multidisciplinar donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas, así como las adaptaciones que en su caso precise para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de las funciones de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.
 - Presentar, en sobre cerrado, certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas selectivas.

Toda la **documentación aportada deberá ser original o fotocopias compulsadas** por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente.

TASAS:

- **Importe:** será de **15,00 €**. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen no contempla exenciones de ningún tipo.
- **Abono:** mediante **autoliquidación en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) del Ayuntamiento de La Laguna (<https://tributos.aytolalaguna.es>)**. Deberá realizarse dentro del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de la solicitud de participación. Deberá aportar el justificante de pago de la Tasa junto a la solicitud de participación. De conformidad con la Ley 39/2015, **también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el propio aspirante**, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria y correspondiente Boletín Oficial donde aparece publicada), Sede Administrativa Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), calle San Agustín, nº 38, La Laguna.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- **La convocatoria pública** para la que se solicita su participación.
- **Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte** del aspirante que solicita participar en la convocatoria.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN:

- Tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**.
- Todos los ejercicios que integran esta fase **son de carácter obligatorio y eliminatorio**.
- Calificación de los ejercicios y/o pruebas: **Se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones**. Las calificaciones del Tribunal deberán aparecer con dos decimales.

Primer ejercicio (Teórico)

- Este ejercicio tiene **carácter eliminatorio**.
- Peso del **40% del total de la fase de oposición**.
- Resolución de un **questionario tipo test**, que versará sobre los temas correspondientes **a la parte general y a la parte específica del temario**, constanding el **questionario de 55 preguntas** con cuatro 4 alternativas de respuesta. Las 50 primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, las extraordinarias y de reserva.
- **Tiempo:** máximo de **65 minutos**
- Fórmula de corrección: $(N.º \text{ de aciertos} - (nº \text{ de errores} / 3)) / 50 \times 10$
- **Calificación:** de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con 2 decimales, **siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla**.

Segundo ejercicio (Práctico)

- Este ejercicio tiene **carácter eliminatorio**.
- **Peso del 60% del total** de la fase de oposición.
- Realización por escrito **de 2 supuestos prácticos tipo test**, a elegir de entre 4 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas **materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II** y/o de las funciones de las plazas convocadas, constanding el **questionario de 25 preguntas** con 4 alternativas de respuesta, por cada uno de los dos casos prácticos elegidos. Las 20 primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, las extraordinarias y de reserva.
- **Tiempo:** máximo de **65 minutos**
- **Fórmula de corrección:** $(N.º \text{ de aciertos} - (nº \text{ de errores} / 3)) / 20 \times 10$
- Calificación: se valorará de 0 a 10 puntos obtenidos de hallar la media aritmética de la suma de los dos supuestos prácticos, expresándose dicha calificación con 2 decimales, **siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos para superar el ejercicio**.

Calificación final: Una vez superadas las dos pruebas de naturaleza teórica y práctica, la puntuación final será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: **(P1 * 0,40) + (P2 * 0,60)**

FASE DE CONCURSO:

- Esta fase tendrá **una puntuación máxima de 2,5 puntos.**
- La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.
- Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

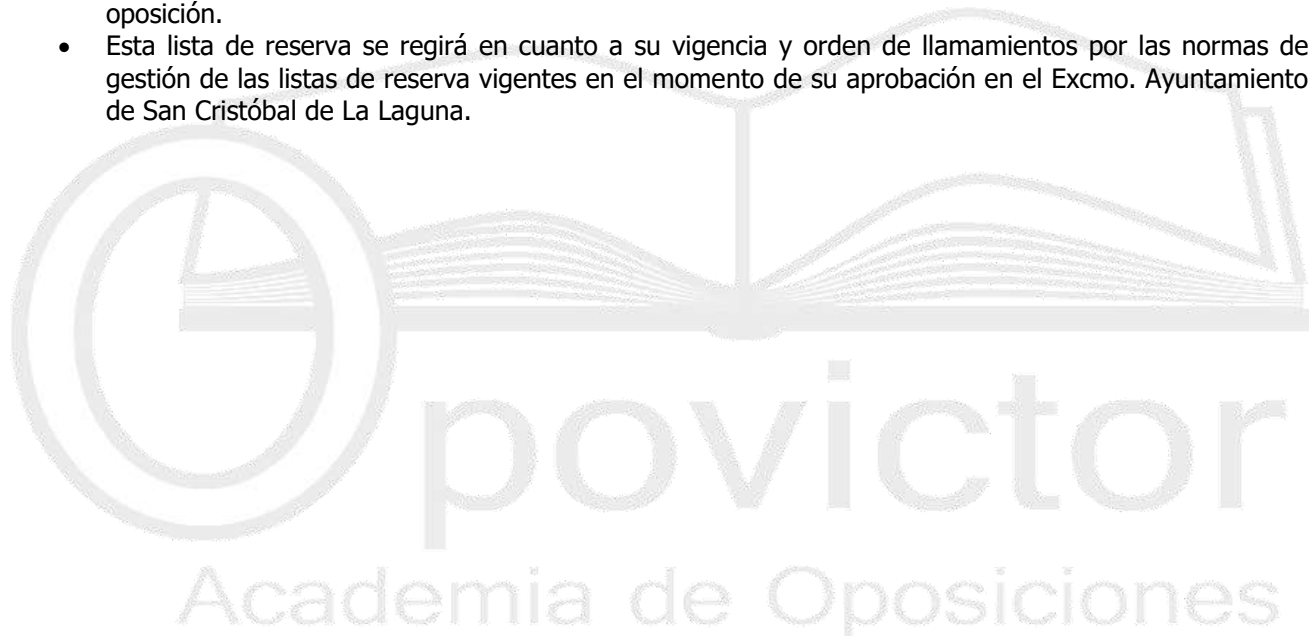
Mirar bases para ver méritos y baremos.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:

- La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso; esta deberá aparecer con dos decimales.

LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

- Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas o, en su caso, con quienes hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición.
- Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.



TEMARIO- PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2025.

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Número 36, miércoles 25 de marzo de 2026

BLOQUE – I

<p>Tema Opv – 010 Constitución Española</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Española 1978 <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución. La reforma constitucional.</p>
<p>Tema Opv – 033 Régimen jurídico del sector público</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 40/2015, de 1 de octubre <p>Tema Opv – 070 Organización AGE</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución española 1978 Ley 40/2015, de 1 de octubre Ley 50/1997, de 27 de noviembre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 2.- Régimen jurídico del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos; Competencia; La Administración General del Estado (AGE); Organización administrativa: Estructura de la AGE; Órganos territoriales. Funcionamiento electrónico del sector público.</p>
<p>Tema Opv- 080 Estatuto de Autonomía Canarias</p> <p>♦ Anexo A.ES.080.C1.080016 Ley 1/2022 Elecciones Parlamento de Canarias</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre Ley 4/2023 de 23 de marzo. <p>Tema Opv- 081 Instituciones de la Comunidad Autónoma de. Canarias</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 1/2018 Ley 7/2001, de 31 de julio Ley 5/2002, de 3 de junio Ley 4/1989, de 2 de mayo <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento; el Gobierno; Órganos de relevancia estatutaria; la Administración de la Comunidad Autónoma.</p>
<p>Tema Opv- 170 Haciendas Locales</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Española Ley 7/1985, de 2 de abril RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Ley 58/2003, de 17 de diciembre <p>Tema Opv- 175 Presupuesto de las Entidades Locales</p> <p>♦ Anexo A.ES.175.C2.1750012 Ejecución presupuesto ingresos</p> <ul style="list-style-type: none"> RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo RD 500/90 de 20 de abril Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre Orden de 1 de febrero de 1996 	<p>Tema 4.- Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y aprobación; Ejecución y liquidación: Fases del procedimiento de gestión de los gastos.</p>

<ul style="list-style-type: none"> Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	
BLOQUE – II	
<p>Tema Opv- 060 Régimen Local</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Anexo A.ES.060.C2.060014 sesiones, actas y certificaciones ♦ Anexo A.ES.060.C2.060020 Gestión económico-financiera. <ul style="list-style-type: none"> Constitución Española de 1978 Ley 7/1985, de 2 de abril RD 2568/1986, de 28 de noviembre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 5.- El municipio: concepto. Territorio y población. Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna: Organización del Ayuntamiento y competencias.</p> <p>Tema 6.- El municipio: competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios; Gestión económico-financiera.</p>
<p>Tema Opv – 030 Procedimiento Administrativo Común</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 39/2015 de 1 de octubre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 7.- La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; Términos y plazos.</p> <p>Tema 8.- Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.</p> <p>Tema 9.- Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.</p> <p>Tema 10.- Procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.</p> <p>Tema 11.- Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.</p> <p>Tema 12.- La revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos.</p>
<p>Tema Opv- 120 Responsabilidad Patrimonial</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 40/2015 de 1 de octubre Ley 30/2015 de 1 de octubre <p>Tema Opv- 220 Potestad Sancionadora</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 40/2015 de 1 de octubre Ley 30/2015 de 1 de octubre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 13.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Procedimiento de responsabilidad patrimonial: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios (LRJSP). Procedimiento sancionador (LPACAP).</p>
<p>Tema 130 – Contratos del Sector Público</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 9/2017, 8 de noviembre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 14.- Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación.</p> <p>Tema 15.- Contratos del sector público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos: las prerrogativas de la Administración, ejecución de los contratos, modificación de los contratos, suspensión y extinción de los contratos.</p>

<p>Tema Opv – 290 Ley General de Subvenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003 de 17 de noviembre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 16.- Subvenciones: Régimen Jurídico, concepto y ámbito de aplicación. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Publicidad de la subvención con especial referencia a la Base de datos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Causas de reintegro de las subvenciones.</p>
<p>Tema Opv – 020 Personal de las EELL</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Anexo A.ES.020.C1.020013 adquisición y pérdida de la condición ♦ Anexo A.ES.029.C2.029027 –Medidas Legislativas Urgentes Materia Función Pública • RDL 5/2015, 30 octubre • RD 364/95 Sistemas Provisión • RD 365/95 Situaciones Adtvas. • RD-Ley 6_2023 <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 17.- Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal; Personal directivo. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta; Principios éticos; Principios de conducta. Situaciones administrativas.</p>
<p>Tema Opv – 230 Protección de Datos. Normativa española</p> <ul style="list-style-type: none"> • LO 3/2018 de Protección de datos carácter personal <p>Tema Opv – 231 Reglamento de Protección de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la UE 2016/679 <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 18.- Protección de datos. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento: Disposiciones generales; Encargado del tratamiento; Delegado de protección de datos.</p>
<p>Tema Opv –200 Ley de Prevención de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 19.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.</p>
<p>Tema Opv – 090 Igualdad y violencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • LO 3/2007 de Igualdad. • LO1/2004 violencia <p><i>Esquema de elaboración propia</i></p>	<p>Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.</p>
<p align="center">NO SE DISPONE DEL CONTENIDO INDICADO EN ROJO</p>	